

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 4 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL PARA FOTOCOPIADORA, MATERIAL IMPRESO Y TÓNER PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA.”(EXPEDIENTE: 004/2023 DTSE - CONTR/2023/989481) – LOTE/2024/650 – TÓNER.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 23 de octubre de 2023 se elevó por parte de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes memoria justificativa por la que expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de material de oficina, papel para fotocopidora, material impreso y tóner para esta Delegación Territorial.

SEGUNDO: Por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 24 de octubre de 2023 se acordó la iniciación del expediente de referencia.

TERCERO: Con fecha 30 de octubre de 2023 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo emitió Informe AJ-CEETA 2023/89, sobre los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Con fecha 4 de diciembre de 2023 se emite informe de fiscalización de conformidad de la Propuesta de A con número de expediente CONT/2023/122324432, importe 60.309,24 euros.

QUINTO: Por Resolución de 10 de enero de 2024, se acuerda:

- 1º. Aprobar el Pliego De Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.
- 2º. Aprobar el expediente correspondiente.
- 3º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO: El día 30 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras.

Las empresas que presenta ofertas o proposiciones al LOTE n.º 4, son las siguientes:

- GERSA INFORMATICA SL
- MOBASEGON SL
- PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		22/04/2024 21:34:26	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQWHS99l4D90eW4vOq4SFNCaKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ENRIQUE AGREDANO AVILA

Tras el análisis de la documentación presentada se observan que las empresas GERSA INFORMATICA SL, MOBASEGON SL y ENRIQUE AGREDANO AVILA tiene defectos susceptibles de subsanación, se le concede un plazo para que proceda a dicha subsanación.

SEXTA: El día 13 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación presentada por las empresas GERSA INFORMATICA SL, MOBASEGON SL y ENRIQUE AGREDANO AVILA en relación a la subsanación del sobre único electrónico, revisada la misma por la mesa observa que la empresa ENRIQUE AGREDANO AVILA no ha presentado documentación ninguna, por lo que la mesa decide proponer su exclusión al órgano de contratación, el resto de documentación presentada por los licitadores es considera adecuada y se procede a valorar las ofertas presentadas por cada licitador conforme a lo recogido en el Anexo VII del PCAP:

LOTE 4			
EMPRESAS	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL B41075250	80,00	20,00	100,00
GERSA INFORMATICA SL B60202876	64,54	10,00	74,54
MOBASEGON SL B04785788	61,38	5,00	66,38

A continuación, la Mesa procede a aplicar los parámetros objetivos recogidos en el apartado 8 de anexo I del PCAP para identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja comprobándose que incurren en oferta anormalmente baja:

- Lote 4:
 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL

La mesa propone requerir a la empresa que ha presentado oferta anormalmente baja para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

SEPTIMA: El día 18 de marzo de 2024 se reúne la mesa y se procede a analizar el informe de viabilidad presentado por la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL cuya oferta es considerada anormalmente baja conforme lo establecido en el apartado 8 del anexo I del PCAP. Para dicho análisis se ha elaborado, por parte de personal técnico de esta Delegación Territorial, un informe en relación con la viabilidad de la oferta, cuya función es prestar asesoramiento técnico en relación a la justificación de la oferta anormalmente baja.

La mesa considera que el informe presentado por la empresa licitadora que incurre en oferta anormalmente baja justifica su viabilidad quedando la misma aceptada.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		22/04/2024 21:34:26	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQWHS99l4D90eW4vOq4SFNCaKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista de lo anterior, la Mesa eleva la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, para que una vez aceptada por éste, requiera la documentación previa a la adjudicación a la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL que ha presentado la mejor oferta para el lote 4, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere enviado el requerimiento, presente la documentación que se detalla en la cláusula 10.5 del PCAP, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

OCTAVO: El día 15 de abril de 2024 se reúne la mesa y procede a comprobar la documentación previa a la adjudicación presentada para el lote 4 por la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL. La Mesa considera correcta dicha documentación y decide proponer al órgano de contratación a dicha empresa como adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 159 del citado texto legislativo.

TERCERO: El artículo 151 de la Ley 9/2017 establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO: Esta Delegación es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en el punto 3 del apartado quinto Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este órgano de contratación,

En virtud de lo anterior,

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		22/04/2024 21:34:26	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQWHS99I4D90eW4vOq4SFNCaKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el lote 4 del expediente de Contratación del suministro de material de oficina, papel para fotocopidora, material impreso y tóner para esta Delegación Territorial. CONTR/2023/989481 – LOTE/2024/650 – TÓNER, a la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL, con CIF. n.º: B-41075250, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, la propuesta económica y mejoras presentadas por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- El importe de adjudicación es de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.662,55 €), al que le corresponde un I.V.A. de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.869,14 €), siendo el total de DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.531,69 €) I.V.A. incluido.

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	11.021,13	G/12S/220.02/41
2025	5.510,56	G/12S/220.02/41

TERCERO.- El plazo de ejecución será de 12 meses con posibilidad de una prórroga, de doce meses comenzando su ejecución el día 1 de mayo de 2024.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del contratante.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha de entenderse desestimado si en el plazo de un mes no ha recaído y notificado resolución expresa. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, caso de no interponer recurso potestativo de reposición, o de seis meses si una vez interpuesto recurso potestativo de reposición no se dictase y notificase resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Antonio Agustín Vázquez

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		22/04/2024 21:34:26	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQWHS99l4D90eW4vOq4SFNCaKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	